

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

 RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA
 URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	57
FECHA	22 DIC 2014
ROL S.LI	4712-04

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1854/14
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 270 de fecha 07/03/2014
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de MODIFICACIÓN INTERIOR Y AMPLIACIÓN
(especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino PEDRO DONOSO VERGARA
 N° 1062 Lote N° 2 manzana C localidad Población El Diamante
URBANO sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba MANTIENE
(MANTIENE O PERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 120, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ota.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	MARIELA HERRERA HERRERA			R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	---			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	KAREN SEPÚLVEDA VALDENEGRO			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---			R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	KAREN SEPÚLVEDA VALDENEGRO			R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA	
---	---	---	---	

5.- PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES:

PRESUPUESTO DE LA OBRA	---		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	---	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	---
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$	---
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)	50	%	---
TOTAL A PAGAR	\$ 90.075		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	28.031.391	N°	FECHA
CONVENIO DE PAGO		N°	FECHA
			16/12/14

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Simultanea) N° 1215/87 de fecha 24.08.1987, para una superficie total construida de 106,80 m2 sobre un terreno de 192,00 m2, con destino "Vivienda".
- 2.- Esta Obra Menor aprueba un aumento de superficie de 49,74 m2, en área de Estar - Comedor, baño en 1° piso y escalera que sirve a superficies aprobadas en 2° piso. Y autoriza modificaciones interiores en áreas regularizadas mediante Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Simultanea) N° 1215/87 de fecha 24.08.1987, habilitando un segundo baño en sala de guardar de 1° piso, sector cocina, dormitorios y un tercer baño en 2° piso. Además se demuelen construcciones aprobadas, mediante Certificado de Regularización N° 1215/87; en 1° piso y balcon en dormitorios de 2° piso. La superficie total construida que aprueba el presente Permiso corresponde a 137,33m2.
- 3.- Se adjunta presupuesto global de la Arquitecto Karen Sepulveda Valdenegro, por las modificaciones interiores a la superficie aprobada, por un valor de 25 UF.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente Permiso de Obra Menor cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 6.- El presente Permiso de Obra Menor deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en la fachada una copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales (plastificado), manteniéndolo durante toda la faena.

APS/MEI/vbb, 02.12.2014

PAGADO**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**